



RESOLUCIÓN N° 25/2017
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada, con fecha 03 de agosto de 2017, por DULCOR S.A. solicitando la ampliación del monto de cheques de pago diferido, admitido a la negociación bajo el Segmento Patrocinado en el Mercado Argentino de Valores S.A., que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. a \$30.000.000 (Pesos treinta millones); y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 27/2013, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a DULCOR S.A. a negociar cheques de pago diferido bajo el Segmento Patrocinado por un monto de cheques que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., de \$8.000.000 (Pesos ocho millones);

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 36/2014, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a DULCOR S.A. el aumento del monto de cheques de pago diferido, admitidos a la negociación bajo el Segmento Patrocinado, a \$10.000.000 (Pesos diez millones);

Que mediante nota de fecha 03 de agosto de 2017, DULCOR S.A. ha solicitado el aumento del monto de cheques de pago diferido, admitidos a la negociación bajo el Segmento Patrocinado, a \$30.000.000 (Pesos treinta millones);

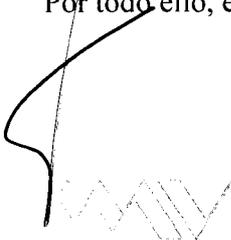
Que, DULCOR S.A. presentó la documentación conforme lo establece la Sección I del Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido;

Que los Estados Contables anuales al 31 de diciembre de 2016, exponen un incremento del capital de trabajo de la compañía del 24% que requiere financiamiento, un aumento en las compras del ejercicio del 29% y un incremento en deudas comerciales en el mismo porcentaje, que justifican el aumento del monto de cheques de pago diferido a negociar en el Segmento Patrocinado solicitado;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido sin observaciones al respecto;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la ampliación del monto de cheques de pago diferido librados por DULCOR S.A. a negociarse bajo el segmento patrocinado, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., \$30.000.000 (Pesos treinta millones).

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a DULCOR S.A. a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 8 de agosto de 2017

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar